



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROAMERICANO DE TUMBES Y LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

1. La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, creada con la Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, con domicilio legal en la Av. Ciudad Universitaria – Pampa Grande – Tumbes, a la que en adelante se le denominara **LA UNTUMBES**, debidamente representada por el **Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA**, en la condición de Rector, identificado con DNI N° 00364276, reconocido como tal mediante Resolución N° 3139-2026-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), el 01 de diciembre del 2016. Y
2. El **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROAMERICANO** de Tumbes con RUC N°20409468617, con domicilio legal en Av. Tumbes Nro. 1477 A.H. Salamanca, Departamento de Tumbes, a quien en adelante se le denominara **EL INSTITUTO**, debidamente representado por el **Mg. LUIS ENRIQUE CASTRO ZAPATA**, en su condición de Director Académico, identificado con DNI N° 08134523, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DEL MARCO INSTITUCIONAL.

LA UNTUMBES, es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220; constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional, teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, administrativos, estudiantes y graduados.



LA UNTUMBES, se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes, con fines de desarrollo y transformación socioeconómica, en procura de lograr una sociedad más justa.



EL INSTITUTO, es una empresa de derecho privado, con autonomía en su régimen académico, administrativo y económico, regido por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N.º 882- Ley de La Promoción de la Inversión de la Educación, sus estatutos y normas legales. Sus principales fines, son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y la investigación tecnológica en las carreras técnicas de Fisioterapia y Rehabilitación, Enfermería Técnica, Farmacia y



Laboratorio Clínico, sustentado en base a la Resolución N.º 134 del Ministerio de Educación, siendo su objetivo desarrollar la formación profesional tecnológica y brindar un servicio de salud a la población de Tumbes.



En concordancia con sus objetivos, persigue el bienestar integral e interdisciplinario de los habitantes de la región de Tumbes con la participación de las instituciones formadoras y prestadoras de los servicios de salud, apoyando las actividades docente-servicio con sujeción a las normas establecidas



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA DESCRIPCION DEL CONVENIO.

El presente es un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que debe estar complementado con un plan de trabajo en la que se detallan actividades que se realizarán en el marco de este acuerdo en áreas y temáticas de interés común para ambas instituciones.

La ejecución del presente Convenio se circunscribirá en el ámbito jurisdiccional de EL INSTITUTO y por parte de LA UNTUMBES, tendrá como ámbito geográfico el ambiente del Centro de Recreación de la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del Convenio.



CLAUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Estatutos y Reglamento de "LA UNTUMBES".
- ✓ Ley N° 2804 Ley General De-Educación
- ✓ DL N° 882, Ley de promoción de la investigación en la educación.
- ✓ Resolución N°134 del Ministerio de Educación.



SECRETARÍA
 DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DE LA UNTUMBES
 DE TUMBES
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 Y PROMOCIÓN



CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

4.1. Objetivo General.

Es objetivo del presente Convenio establecer los criterios de cooperación mutua entre las partes para el adecuado fortalecimiento de capacidades, formación de profesionales de Psicología y la Escuela Técnica de Fisioterapia y Rehabilitación, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud psicológica y mental de la población especialmente de las personas con discapacidad acorde con las políticas y planes de desarrollo de ambas instituciones, así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizaran en pregrado.

2. Objetivos Específicos.

- ✓ Contribuir a la mejor formación de los profesionales de Psicología y Profesionales Técnicos de Fisioterapia, desarrollando las actividades académicas, bajo los principios de multi e interdisciplinario, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en las dependencias de EL INSTITUTO, en el área geográfico - cultural sanitaria asignada a LA UNTUMBES.
- ✓ Establecer las bases de cooperación recíproca entre EL INSTITUTO y LA UNTUMBES que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización del Potencial Humano, propendiendo a su especialización y al desarrollo de competencias, en el campo de la Psicología y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
- ✓ Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud mental y de rehabilitación en la Región, respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.
- ✓ Programar y desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades y desarrollo de recursos humanos institucionales en el marco del Convenio.
- ✓ Promover el desarrollo de los recursos humanos a través de las prácticas pre profesionales de los alumnos de Fisioterapia y Psicología.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Comunicar oportunamente a LA UNTUMBES, el número de practicantes de la Escuela Profesional Técnica de Fisioterapia y Rehabilitación, asignando para tal efecto un supervisor para controlar y evaluar el avance de las prácticas pre profesionales.





2. Los alumnos practicantes, estarán sujetos al horario que EL INSTITUTO establezca, en coordinación con el Centro de Recreación y Rehabilitación de la FACSO de LA UNTUMBES, asimismo concurrirán correctamente uniformados de acuerdo a su carrera profesional y/o especialidad, portando su carnet y la credencial otorgada por EL INSTITUTO.
3. Los alumnos practicantes deben mostrar conducta intachable, ética, buenas relaciones con el personal y el usuario, respeto y crear un clima favorable de trabajo, desempeñándose con gran responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.
4. Los alumnos de EL INSTITUTO, de la carrera técnica de Fisioterapia y Rehabilitación deberán participar en las actividades preventivo promocionales programadas por LA UNTUMBES dirigidos a la comunidad, como jornadas de atención psicológica y campañas de prevención en la salud mental, entre otros.
5. EL INSTITUTO debe Atender solicitudes de Asistencia Técnica y Profesional para capacitar al Personal de Salud en temas relacionados a las especialidades de Fisioterapia y Rehabilitación, actividades que deben estar contempladas en el plan de trabajo del presente Convenio.
6. Tanto LA UNTUMBES como EL INSTITUTO Designaran a un responsable de EL para hacer seguimiento de la ejecución del presente Convenio.
7. Poner a disposición de LA UNTUMBES, sus ambientes para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio para los estudiantes de pregrado e internos, debidamente acreditados.
8. Brindar facilidades para las labores de coordinación y supervisión a cargo de los docentes de LA UNTUMBES.
9. Realizar presentación de los estudiantes de pregrado (Prácticas Iniciales e Intermedias) e internos (Prácticas Finales) ante las instancias que conforman EL INSTITUTO, en el ámbito de su región.
10. Coordinar con LA UNTUMBES la disponibilidad de plazas para los estudiantes de pregrado e internos en el marco de las necesidades del Centro de Recreación y Rehabilitación de la Escuela de Psicología
11. EL INSTITUTO, apoyara a las actividades relacionadas con la acreditación de las carreras profesionales del Centro Académico de LA UNTUMBES.
12. Controlar la asistencia de los practicantes, según formato alcanzado por LA UNTUMBES en la Región de Tumbes, informando al Rector de cualquier falta o disciplina administrativa, que trasgreda la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia Vigente.
13. LA UNTUMBES debe atender las solicitudes presentadas por los practicantes al momento de culminar las practicas iniciales, intermedias y finales.





CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUSION DE LOS COMPROMISOS.

La ejecución de los compromisos asumidos se dará en estricto cumplimiento de las actividades acordadas en el Plan de Trabajo del presente Convenio, el mismo que deberá ser coordinado por los representantes de cada institución, quienes conformaran el Comité Técnico Ejecutivo.

CLAUSULA SETIMA: DE LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISION Y EVALUACION.

- ✓ Para la suscripción y ejecución del presente Convenio, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por dos (02) representantes, uno (01) por EL INSTITUTO y uno (01) por LA UNTUMBES. El CTE del Convenio será presidido por el representante de EL INSTITUTO.
- ✓ El CTE tendrá la función de coordinar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual, supervisando y evaluando el cumplimiento del mismo periódicamente.
- ✓ El CTE se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- ✓ Funciones del CTE:
 - a. Elaborar el Plan de Trabajo de Actividades, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación por ambas instituciones en un plazo no mayor a los 15 días de firmado el presente Convenio.
 - b. Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
 - ✓ Remitir semestralmente a ambas instituciones el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
 - ✓ Presentar a LA UNTUMBES y a EL INSTITUTO un informe evaluativo de cada uno de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.



CLAUSULA OCTAVA: DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO EJECUTIVO.

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como representantes:

Por EL INSTITUTO: Lic. T.M. Awilde Clotario Arméstar Amaya

Por LA UNTUMBES:

CLAUSULA NOVENA: DE LA DURACION DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el presente Convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de cuatro (04) años, pudiendo modificarse o renovarse previa evaluación y acuerdo de las partes manifestado por escrito. Una de las partes podrá disolver



el presente Convenio, si al término de tres meses consecutivos la contraparte no cumple con los compromisos adquiridos.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS



Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la conciliación, buena fe y común intensión, comprometiéndose a brindar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiren este Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA APROBACION Y SUSCRPCION



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos (02) ejemplares originales del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Tumbes a los 20 días del mes de febrero del año 2019.



POR LA UNTUMBES

POR EL INSTITUTO



Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA
Rector

Mg. LUIS ENRIQUE CASTRO ZAPATA
Director